ISSN 0124-0552

ALCALDESA MAYOR Claudia Nayibe López Hernández

REGISTRO DISTRITAL

BOGOTÁ

AÑO 52
NÚMERO 7052
2021 · FEBRERO · 16

REGISTRO DISTRITAL

DECRETO DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 048
(Febrero 12 de 2021)

"Por medio del cual se hace un nombramiento"

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Nombrar a la doctora DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.960.751, en el cargo de Director de Departamento Administrativo Código 055 Grado 09 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP.

ARTÍCULO 2º.-Notificar a la doctora DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PARÁGRAFO: Con el fin de facilitar la notificación del presente acto administrativo a la doctora DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, se relaciona el correo de contacto: aleja.rodriguez@gmail.com y dirección de residencia: Calle 5A No. 71 G – 30.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la Secretaría General, de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO 4º.- De conformidad con el artículo 7 del Acuerdo 782 del 26 de noviembre de 2020, la hoja de vida la doctora DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS, fue publicada en la página web del Departamento Administrativo del Servicio Civil del 4 al 10 de febrero de 2021 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Resolución Número 013
(Febrero 12 de 2021)

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD de la Secretaría Jurídica Distrital"

LA SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 594 de 2000, en el artículo 2.8.5.2 del Decreto Nacional 1080 de 2015, el numeral 11 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 594 de 2000 *"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras*

disposiciones", en su artículo 21 señala que las entidades públicas deben elaborar programas de gestión documental, los cuales pueden contemplar el uso de nuevas tecnologías y soportes, en cuya aplicación deben observarse los principios y procesos archivísticos.

Que el Decreto Nacional 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura"*, en su artículo 2.8.2.5.6 señala que las entidades públicas deben formular una política de gestión de documentos.

Que los literales c) y d) del artículo 2.8.2.5.8 ibídem, señalan que en las entidades públicas la gestión documental se desarrolla a partir de los instrumentos archivísticos, entre los que se encuentra el Programa de Gestión Documental – PGD y el Plan Institucional de Archivos – PINAR.

Que, el numeral 2 del artículo 2.8.2.1.16 ejusdem, establece como funciones del Comité Interno de Archivo, el cual hace parte integral del MIPG, aprobar la política de gestión documental y el programa de gestión documental.

Que el artículo 2.8.2.5.11 ídem, señala que la implementación y seguimiento del Programa de Gestión Documental – PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.

Que el artículo 2.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."*, y el artículo 2.8.5.1. del Decreto Nacional 1080 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"*, señala que el Programa de Gestión Documental debe ser articulado mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación, por los sujetos obligados.

Que el 2.1.1.5.2. del Decreto Nacional 1081 de 2015 y 2.8.5.2. del Decreto Nacional 1080 de 2015, establece que los instrumentos de gestión de la información pública, entre ellos el Programa de Gestión Documental, deben ser adoptados y actualizados por medio de acto administrativo o documento equivalente.

Que, la Secretaría Jurídica Distrital adoptó el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD mediante Resolución 045 de 2019 *"Por la cual se adoptan los instrumentos archivísticos Programa de Gestión Documental - PGD, Plan Institucional de Archivos - PINAR y Tabla de Retención Documental - TRD de la Secretaría Jurídica Distrital".*

Que la Dirección de Gestión Corporativa, de conformidad con el proceso de Gestión Documental, durante la vigencia 2020, actualizó la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos y el Programa de Gestión Documental.

Que en la sesión No. 6 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital, realizada el 16 de diciembre de 2020, fueron presentadas las versiones actualizadas de los instrumentos archivísticos Política de Gestión Documental – PGD, Plan Institucional de Archivos – PINAR y Programa de Gestión Documental – PGD para el periodo 2020 – 2024, los cuales fueron aprobadas en dicha sesión por esta instancia.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Adoptar la versión 2 de la Política de Gestión Documental para la Secretaría Jurídica Distrital, la cual hace parte integral de las políticas institucionales y fue aprobada en la sesión No. 6 del 16 de diciembre de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 2°. – Adoptar la versión 3 del Plan Institucional de Archivos – PINAR y la versión 2 del Programa de Gestión Documental – PGD para la Secretaría Jurídica Distrital, los cuales hacen parte integral del Sistema Integrado de Gestión, en el marco del proceso de Gestión Documental, aprobados en la sesión No. 6 del 16 de diciembre de 2020 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 3°. – Implementar el Plan Institucional de Archivos– PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD, mediante el desarrollo de las actividades establecidas en cada uno de ellos. Dicha implementación es responsabilidad de la Dirección de Gestión Corporativa, a través del proceso de Gestión Documental, en coordinación con la Oficina de Control Interno y con el apoyo de las demás dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital., de conformidad con lo señalado en el artículo 2.8.2.5.11., del Decreto Nacional 1080 de 2015.

ARTÍCULO 4°. – Publicar en la página web de la Secretaría Jurídica Distrital la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el artículo 2.1.1.5.1. del Decreto Nacional 1081 de 2015, el artículo 2.8.2.5.12 del Decreto Nacional 1080 de 2015 y el artículo 2.2.22.3.14 del Decreto Nacional 612 de 2018.

ARTÍCULO 5°. – Comunicar a los jefes de cada una de las dependencias de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. – La presente resolución rige a partir del día siguiente la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Resolución Número 017
(Febrero 12 de 2021)

"Por la cual se termina un encargo y se acepta una renuncia"

EL SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital No 101 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, asignó a las Secretarías de Despacho, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos; aceptar renuncias; declarar insubsistencias y vacancias.

Que el 3 de febrero de 2020 mediante Resolución 022 de 2020 *"Por la cual se hace un nombramiento"*, este despacho nombró a la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759, en el cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, con efectividad a partir del 13 de febrero de 2020, según consta en el Acta de posesión No. 016 de la misma fecha.

Que el 29 de enero de 2021 mediante Resolución No. 008 de 2020 *"Por la cual se hace un encargo"*, se encargó a la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759, del empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, hasta por un término de tres meses o hasta por el término en que el empleo sea provisto.

Que mediante oficio radicado bajo el No 1-2021-2020 de fecha 11 de febrero de 2021, la servidora pública **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**, presentó renuncia al cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del dieciséis (16) de febrero de 2021.

Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario terminar el encargo que ostentaba la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** del empleo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital y aceptar la renuncia al cargo Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital, a partir del dieciséis (16) de febrero de 2021.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-: Dar por terminado a partir del dieciséis (16) días de febrero de 2021, el encargo del cargo Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, de la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759, de conformidad con las consideraciones que anteceden.

ARTÍCULO 2-: Aceptar a partir del dieciséis (16) de febrero de 2021, la renuncia presentada por la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.032.759, al cargo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúe los trámites respectivos.

ARTÍCULO 4°. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Resolución Número 018
(Febrero 15 de 2021)

"Por la cual se hace un nombramiento"

EL SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL
En uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Artículo 1 Numeral 4 del Decreto Distrital 101 de 2004,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, verificó y certificó que la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** identificada con cédula de ciudadanía número 1.019.032.759 de Bogotá, D.C, cumple con los requisitos exigidos para el empleo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, de la Secretaría Jurídica Distrital, exigidos en la Resolución 020 de 2019[1] *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal de la Secretaría Jurídica Distrital"*.

Que en cumplimiento de la Circular Externa 038 de 2020 *"Publicación de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción - Decreto Distrital 189 de 2020"* del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital le solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD la aplicación de la Evaluación de Competencias Laborales Comportamentales y la publicación de la hoja de vida en la página web del DASCD de la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**.

Que el 09 de febrero de 2021 el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD realizó la Evaluación de Competencias Laborales a la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA** para el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, así mismo, se realizó publicación de la hoja de vida, en el siguiente link: https://www.serviciocivil.gov.co/portal/transparencia/publicacion-hoja-de-vida/mar%C3%ADa-paula-torres-marulanda, desde el 09 de febrero de 2021 hasta el 13 de febrero de 2021, cumpliendo con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Nombrar a partir de la fecha a la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.019.032.759, en el cargo de Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 2°. - La doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a la doctora **MARÍA PAULA TORRES MARULANDA**, el contenido de la presente resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 4°. - Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúe los trámites respectivos.

ARTÍCULO 5°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

Resolución Número 019
(Febrero 15 de 2021)

"Por la cual se hace un nombramiento"

EL SECRETARIO JURIDICO DISTRITAL
En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Distrital No 101 de 2004

CONSIDERANDO:

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que las vacantes definitivas de los empleos de libre nombramiento y remoción son provistas mediante nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Que la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaria Jurídica Distrital, verificó y certificó que la doctora **INGRID MARCELA SUÁREZ BERNAL** identificada con cédula de ciudadanía número 52.886.975 de Bogotá D.C, cumple con los requisitos exigidos para

1 Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"

el empleo de Asesor Código 105 Grado 05 del Despacho de la Secretaria Jurídica Distrital, exigidos en la Resolución 020 de 2019[1] *"Por la cual se establece el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de planta del personal de la Secretaria Jurídica Distrital".*

Que en cumplimiento de la Circular Externa 038 de 2020 *"Publicación de las hojas de vida de los candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción - Decreto Distrital 189 de 2020"* del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital le solicitó al Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD la aplicación de la Evaluación de Competencias Laborales Comportamentales y la publicación de la hoja de vida en la página web del DASCD de la doctora **INGRID MARCELA SUÁREZ BERNAL**.

Que el 10 de febrero de 2021 el Departamento Administrativo del Servicio Civil - DASCD realizó la Evaluación de Competencias Laborales a la doctora INGRID MARCELA SUÁREZ BERNAL así mismo, se realizó publicación de la hoja de vida, en el siguiente link: https://www.serviciocivil.gov.co/portal/transparencia/publicacion-hoja-de-vida/ingrid-marcela-su%C3%A1rez-bernal, desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 14 de febrero de 2021, cumpliendo con los requisitos exigidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Nombrar a partir de la fecha a la doctora **INGRID MARCELA SUÁREZ BERNAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.886.975, en el cargo de Asesor Código105 Grado 05 del Despacho de la Secretaria Jurídica Distrital.

ARTÍCULO 2°. - La doctora **INGRID MARCELA SUÁREZ BERNAL**, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar a la doctora **INGRID MARCELA SUÁREZ BERNAL**, el contenido de la presente Resolución, a través de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaria Jurídica Distrital.

1 Modificada por la Resolución 039 del 04 de abril de 2019 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital" y por la Resolución 085 del 14 de agosto de 2020 "Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Secretaría Jurídica Distrital"

ARTÍCULO 4°. - Comunicar a la Dirección de Gestión Corporativa, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúe los trámites legales correspondientes.

ARTÍCULO 5°. - VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

WILLIAM MENDIETA MONTEALEGRE
Secretario Jurídico Distrital

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número DDI-000373

(Febrero 15 de 2021)

"Por la cual se modifica la Resolución 33742 de 21 de junio de 2018 "Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de vigencia del mecanismo de notificación y comunicación electrónica para los actos y documentos expedidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB"

EL DIRECTOR DISTRITAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 1 del Decreto Distrital 807 de 1993 y el parágrafo tercero del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, establece que el debido proceso debe aplicarse a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Que en virtud del principio de publicidad contenido en el ordinal 9° del artículo 3° de la Ley 1437 de 2011 *"Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", "(…) las autoridades darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, sin que medie petición alguna, sus actos, contratos y resoluciones, mediante las comunicaciones, notificaciones y publicaciones que ordene la ley, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en este Código."*

Que el artículo 56 de la norma ibidem, autoriza el uso de medios electrónicos para realizar la notificación de

los actos expedidos por la Administración, siempre que el interesado haya aceptado ese medio de notificación, quien, a su vez, podrá solicitar a la autoridad que en lo sucesivo no se realicen notificaciones por este medio sino por los demás establecidos legalmente para tal fin.

Que el inciso primero del artículo 1º del Decreto 807 de 1993, modificado por el artículo 1º del Decreto 422 de 1996 y actualizado por el artículo 1º del Decreto 401 de 1999 señala la Competencia General de la Administración Tributaria Distrital, que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Decreto 1421 de 1.993 corresponde a la Dirección Distrital de Impuestos, a través de sus dependencias, la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Que el inciso primero del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011, establece que *"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales, y demás actos administrativos proferidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, deben notificarse por correo a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente, o personalmente o de manera electrónica."*

Que el parágrafo tercero del artículo 12 ibídem, desarrolla el mecanismo de notificación electrónica como un medio para dar a conocer a los interesados, las decisiones y demás actuaciones de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C., en la dirección de correo electrónico que el contribuyente informe para tal fin.

Que el inciso 8º del parágrafo 3° ibídem, señala que el mecanismo de notificación electrónica; como medio para dar a conocer a los interesados, las decisiones y demás actuaciones; empezará a regir una vez la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá D.C., ponga en funcionamiento los buzones electrónicos necesarios para su aplicación, fecha que se dará a conocer mediante el reglamento que establezca los mecanismos técnicos de aplicación.

Que en la Resolución DDI 020257 de 29 de mayo de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución 33742 de 21 de junio de 2018 "Por la cual fijan las condiciones técnicas y de vigencia del mecanismo de notificación y comunicación electrónica para los actos y documentos expedidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB"*, dispuso, como fecha de entrada en vigencia del mecanismo de notificación electrónica de la DIB, el 15 de diciembre de 2019.

Que en la Resolución 33510 de 28 de noviembre de 2019 *"Por la cual se modifica la Resolución DDI 020257 del 29 de mayo de 2019 que a su vez modificó la Resolución 33742 de 21 de junio de 2018 "Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de vigencia del mecanismo de notificación y comunicación electrónica para los actos y documentos expedidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB"*, se indicó que la notificación electrónica empezará a regir a partir del 1 de julio de 2020.

Que BogData es el programa de uso estratégico de tecnología orientado a hacer más eficiente, transparente y eficaz la gestión hacendaria del Distrito Capital. Este sistema tiene la tecnología necesaria para asegurar, entre otros, la gestión de los procesos administrativos tributarios adelantados al interior de la Dirección de Impuestos de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el 5 de octubre de 2020 entró en operación la nueva plataforma BogData tanto para los procesos hacendarios de las entidades del Distrito, como para los contribuyentes de la ciudad y demás interesados.

Que la citada plataforma ha presentado dificultades informáticas que han impedido poner en funcionamiento los buzones electrónicos requeridos en el inciso 8º del parágrafo 3º del artículo 12 del Acuerdo 469 de 2011 y, por ende, es necesario fijar como fecha de entrada en vigencia del mecanismo de notificación y comunicación electrónica para los actos y documentos expedidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, DIB el 31 de octubre de 2021, lo cual garantiza una prestación del servicio acorde con las necesidades de los contribuyentes.

Que, frente a la publicación del acto administrativo con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía, como lo ordena el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, se considera que no es aplicable, en la medida que aquí no se está regulando una materia específica, como lo exige la norma en mención, sino que su intención es la de aclarar el contenido de un acto ya existente, como lo es la Resolución 33510 de 28 de noviembre de 2019.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo quinto de la Resolución 33742 de 2018, modificado por las Resoluciones DDI 020257 de 29 de mayo de 2019 y 33510 de 28 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

> ***"Artículo 5°. Fecha de entrada en vigencia de la notificación electrónica.*** *De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Acuerdo 469 de*

2011, la notificación electrónica empezará a regir a partir del 31 de octubre de 2021, fecha en la cual administración tributaria distrital pondrá en funcionamiento los buzones electrónicos necesarios para su aplicación.

Parágrafo transitorio. *No obstante, la fecha de entrada en vigencia de la notificación electrónica, la administración tributaria distrital podrá, en tanto esto ocurra, divulgar los actos administrativos bajo otras formas de notificación por correo, personal, aviso o por edicto."*

ARTÍCULO 2°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

ORLANDO VALBUENA GÓMEZ
Director Distrital de Impuestos de Bogotá

Resolución Número DCO-001801
(Febrero 15 de 2021)

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011"

EL JEFE DE LA OFICINA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL SERVICIO Y NOTIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO
En ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 162 del Decreto Distrital No. 807 de 1993 y las funciones establecidas en el artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014 para la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal y el artículo 4 del Decreto 834 de 2018 para la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de los principios orientadores de la función administrativa de la eficacia, economía, celeridad y eficiencia, resulta necesario simplificar y adecuar a los avances tecnológicos e informáticos el procedimiento de publicación de actos administrativos proferidos por la administración tributaria distrital, devueltos por correo.

Que conforme a lo dispuesto en el literal b) del artículo 26 del Decreto Distrital 601 de diciembre de 2014, corresponde a la Oficina de Notificaciones y Documentación Fiscal notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - DIB y/o sus dependencias.

Que conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 4 del Decreto Distrital 834 de diciembre de 2018, corresponde a la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones notificar los actos administrativos que se generen en desarrollo de la gestión de la Dirección Distrital de Cobro - DCO y/o sus dependencias.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, los actos administrativos relacionados en el anexo No. 1, No. 2, No. 3 y No. 4, fueron devueltos por correo y se hace necesario publicarlos en el Registro Distrital.

Que en consideración a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la publicación en el Registro Distrital de los actos administrativos relacionados en el anexo *No. 2* que hace parte de la presente resolución, de acuerdo con la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los Actos administrativos a publicar se encuentran listados en los siguientes anexos: *Anexo No. 2 con 68 registros, total número de registros 68*.

ARTÍCULO TERCERO.

Acto(s) administrativo(s) del anexo No 2:

OFICINA	TIPO DE ACTO
COBRO GENERAL	*RESOLUCIÓN TERMINACIÓN PROCESO*

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

La atención referente a los procesos de la Dirección Distrital de Impuestos será efectuada en la Carrera 30 N° 25 - 90 piso 4., aquellos correspondientes a la Dirección Distrital de Cobro en la misma dirección.

ARTÍCULO CUARTO. Esta Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021).

EDWÍN FERNANDO CÁRDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-001801 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA BOGOTÁ

El Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones de la Dirección Distrital de Cobro, hace saber:
Que el Jefe de la Oficina de Cobro General, el jefe de la oficina de Cobro Prejuridico, el Jefe de la Oficina de Cobro Especializado de la Subdirección de Cobro Tributario de la Dirección Distrital de Cobro y el Jefe de la Oficina de Depuración de Cartera de la Dirección Distrital de Cobro profirieron para los contribuyentes que se relacionan a continuación, las actuaciónes administrativas objeto de la presente publicación.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011, se está notificando por medio de la publicación a:

No. RESOLUCIÓN	No. CORDIS	No. DE EXPEDIENTE	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE Y/O APODERADO	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	TIPO DE IMPUESTO	PLACA - CHIP Y/O MATRICULA INMOBILIARIA	TIPO DE ACTO	FECHA DEL ACTO	PERÍODO GRAVABLE	DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE DEVOLUCIÓN	CAUSAL DE DEVOLUCIÓN
DCO026399	2020EE92616	EXP2015016002010225 31	JOSE DE JESUS SILVA DURAN	169406	Predial	AAA0011XYTD	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	CL 6 SUR 19 60	2020-10-09	Cerrado
DCO026419	2020EE92636	EXP2015016002010226 82	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE NICOLAS ROJAS	3039627	Predial	AAA0041TORU	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	KR 69 31 46 SUR	2020-10-19	Cerrado
DCO026493	2020EE92710	EXP2015016002010227 64	RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA	6618080	Predial	AAA0029YCRI	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	CL 22 5 33	2020-10-15	Cerrado
DCO026493	2020EE92710	EXP2015016002010227 64	RAMON ENRIQUE ESPINOSA SIERRA	6618080	Predial	AAA0029YCRJ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2012,2014	CL 22 5 33	2020-10-15	Cerrado
DCO026432	2020EE92649	EXP2015016002010228 60	JOSE HUMBERTO GUTIERREZ ALMANZA	13803454	Predial	AAA0132HDSK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2013,2009	CL 61 13 44 OF 405	2020-10-15	Cerrado
DCO026533	2020EE92750	EXP2015016002010230 00	ALVARO VEGA ULLOA	17147333	Predial	AAA0109WZWW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	CL 152A 7H 35 AP 201	2020-10-13	Cerrado
DCO026585	2020EE92802	EXP2015016002010230 07	GUILLERMO ANTONIO PORRAS BUITRAGO	17156127	Predial	AAA0076LFPA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	CL 59 9 57 LC 174	2020-10-09	Cerrado
DCO026585	2020EE92802	EXP2015016002010230 07	GUILLERMO ANTONIO PORRAS BUITRAGO	17156127	Predial	AAA0076LHZE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	CL 59 9 57 LC 174	2020-10-09	Cerrado
DCO026585	2020EE92802	EXP2015016002010230 07	GUILLERMO ANTONIO PORRAS BUITRAGO	17156127	Predial	AAA0091JTEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013	CL 59 9 57 LC 174	2020-10-09	Cerrado
DCO026498	2020EE92715	EXP2015016002010230 25	FELIX ARTURO SANCHEZ CUELLAR	17175362	Predial	AAA0060UBFZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013	CL 68 68A 23 CA	2020-10-13	Cerrado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DE HACIENDA
BOGOTÁ

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-001801 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

DCO026416	2020EE92633	EXP20150160020102 3027	ALONSO RODRIGUEZ CUENCA	17184651	Predial	AAA0127CNXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2013,2014	KR 68 56 35 SUR	2020-10-09	No Reside
DCO026499	2020EE92716	EXP20150160020102 3048	LIBARDO RUIZ RUEDA	17351636	Predial	AAA0159ULSK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011	KR 4 ESTE 28 15 SUR	2020-10-15	Cerrado
DCO026499	2020EE92716	EXP20150160020102 3048	LIBARDO RUIZ RUEDA	17351636	Predial	AAA0159ULTO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011	KR 4 ESTE 28 15 SUR	2020-10-15	Cerrado
DCO026499	2020EE92716	EXP20150160020102 3048	LIBARDO RUIZ RUEDA	17351636	Predial	AAA0159ULUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011	KR 4 ESTE 28 15 SUR	2020-10-15	Cerrado
DCO026394	2020EE92611	EXP20150160020102 3073	LUCIO VILLAMIZAR TAPIAS	19061877	Predial	AAA0085OTBR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2014	CL 71 15 13	2020-10-08	Cerrado
DCO026502	2020EE92719	EXP20150160020102 3231	IGNACIO MORALES SANCHEZ	19257788	Predial	AAA0059DAEP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2013,2014	CL 78A 69B 13	2020-10-17	Cerrado
DCO026504	2020EE92721	EXP20150160020102 3244	CARLOS JOSE RAMIREZ MONZON	19263420	Predial	AAA0124JSSK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2014,2009	CL 126 50 30	2020-10-13	Cerrado
DCO026539	2020EE92756	EXP20150160020102 3251	SUCESIÓN ILIQUIDA DE JOSE IGNACIO ALBARRACIN CORREDOR	19267411	Predial	AAA0047RWZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	CL 5C 73B 43	2020-10-09	Cerrado
DCO026464	2020EE92681	EXP20150160020102 3257	MANUEL JAVIER FAJARDO PEÑA	19270978	Predial	AAA0078OKNX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2013,2014	CL 45 54 46	2020-10-15	Cerrado
DCO026405	2020EE92622	EXP20150160020102 3260	DIONISIO DONCEL	19272009	Predial	AAA0187WAFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2012,2014	KR 54C 138 90 CA 37	2020-10-11	Cerrado
DCO026466	2020EE92683	EXP20140120010001 0998	JUAN ALBERTO GUERRERO RODRIGUEZ	19326244	Predial	AAA0033LNTO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2014	KR 5 ESTE 2C 28	2020-10-15	Desconocido
DCO026392	2020EE92607	EXP20150160020102 3331	CLOVIS HERNANDO PARRA ROMERO	19338511	Predial	AAA0040OEEA	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	KR 26A 2B 18 BRR SANTA ISABEL	2020-10-09	Cerrado
DCO026400	2020EE92617	EXP20150160020102 3339	JOSE MANUEL HERRERA CHAVES	19347542	Predial	AAA0055FEBS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2012,2013	AK 68 46 26 AP 501	2020-10-14	Cerrado
DCO026467	2020EE92684	EXP20150160020102 3346	LUIS ALFREDO ARIAS SANCHEZ	19352698	Predial	AAA0119JJXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2014	KR 52 146 10	2020-10-11	Cerrado
DCO026542	2020EE92759	EXP20150160020102 3409	JORGE HERNANDO INFANTE CAMARGO	19413111	Predial	AAA0080TUYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	CL 7 70B 34	2020-10-12	Cerrado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARÍA DE HACIENDA
BOGOTÁ

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-001801 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

DCO026435	2020EE92652	EXP201501600201023419	PEDRO ALFONSO GOMEZ BUITRAGO	19429112	Predial	AAA0062APZE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011	KR 72A 49A 43	2020-10-15	Cerrado
DCO026576	2020EE92793	EXP201501600201023424	OSCAR MANUEL TORRES GAMA	19435876	Predial	AAA0096DKWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	KR 13 82 49 OF 113	2020-10-15	Cerrado
DCO026576	2020EE92793	EXP201501600201023424	OSCAR MANUEL TORRES GAMA	19435876	Predial	AAA0097ARNX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013	KR 13 82 49 OF 113	2020-10-15	Cerrado
DCO026418	2020EE92635	EXP201211011410	MARIA STELLA ESCOBAR DE CORREA	20049048	Predial	AAA0109WYXR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2009	CL 152A 7H 77 AP 202	2020-10-11	Cerrado
DCO026544	2020EE92761	EXP201401200100012831	MARIA DEL CARMEN ARIAS VARGAS	20685976	Predial	AAA0093AFOM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2013,2014,2012	AK 7 87 20 AP 201	2020-10-09	Desconocido
DCO026422	2020EE92639	EXP201501600201023723	MARIA HELENA MANCIPE DE HERRERA	24046031	Predial	AAA0054SORJ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	CL 53 30 50	2020-10-09	Cerrado
DCO026395	2020EE92612	EXP201501600201023835	ELSA MARINA VELA DE ARENAS	35489774	Predial	AAA0028EBHK	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	CL 64C SUR 18K 11	2020-10-19	Cerrado
DCO026395	2020EE92612	EXP201501600201023835	ELSA MARINA VELA DE ARENAS	35489774	Predial	AAA0143TTHY	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	CL 64C SUR 18K 11	2020-10-19	Cerrado
DCO026548	2020EE92765	EXP201501600201023868	LEONOR MARIA PIMIENTA JIMENEZ	37916810	Predial	AAA0074PBAW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2013,2014	CL 160 BIS 7H 15	2020-10-09	Cerrado
DCO026548	2020EE92765	EXP201501600201023868	LEONOR MARIA PIMIENTA JIMENEZ	37916810	Predial	AAA0112JMDE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2014	CL 160 BIS 7H 15	2020-10-09	Cerrado
DCO026401	2020EE92618	EXP201501600201023946	CLEMENTINA PINILLA DE NOVA	41301285	Predial	AAA0049XATO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2014	AK 68 28 19 SUR	2020-10-19	Cerrado
DCO026511	2020EE92728	EXP201501600201023968	MARINA AMAYA DE MARTINEZ	41344930	Predial	AAA0080WZEP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2013,2014	CL 9A 69D 10	2020-10-12	Cerrado
DCO026555	2020EE92772	EXP201501600201024083	MARIA FERNANDA SEPUL-VEDA AVILA	41623750	Predial	AAA0054JLYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	KR 57B 66 47	2020-10-09	Cerrado
DCO026445	2020EE92662	EXP201501600201024093	FRANCISCA MARIA ADELA VARON MEDINA	41642925	Predial	AAA0038POCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2008,2009	AK 50 1 61	2020-10-16	Cerrado
DCO026446	2020EE92663	EXP201501600201024138	LUZ MARINA PEREZ PRIETO	41713386	Predial	AAA0119CXLW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2014	CL 145 50 28	2020-10-10	Cerrado
DCO026557	2020EE92774	EXP201501600201024246	MARIA HERCINDA FONTE-CHA DE ROMANO	51624555	Predial	AAA0129MWFT	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	KR 93 129C 69	2020-10-06	Rehusado

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-001801 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

SECRETARÍA DE HACIENDA
BOGOTÁ

DCO026572	2020EE92789	EXP20140120010013169	CRISTINA SUAREZ MORALES	51683201	Predial	AAA0111YJTO	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2013,2009,2012	CL 135A 9B 11 AP 301	2020-10-08	Cerrado
DCO026572	2020EE92789	EXP20140120010013169	CRISTINA SUAREZ MORALES	51683201	Vehículos	BHA522	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2008,2009	CL 135A 9B 11 AP 301	2020-10-08	Cerrado
DCO026561	2020EE92778	EXP201501600201024337	SANDRA GIOMAR GARCIA LOPEZ	51766458	Predial	AAA0034RJCN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	CL 2 16 16	2020-10-11	Cerrado
DCO026515	2020EE92732	EXP20140120010013913	MARCELA TERESA PEÑA LEON	51802460	Predial	AAA0154MZMR	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	KR 50 65 45 AP 101	2020-10-09	Cerrado
DCO026515	2020EE92732	EXP20140120010013913	MARCELA TERESA PEÑA LEON	51802460	Predial	AAA0157SOYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2012	KR 50 65 45 AP 101	2020-10-09	Cerrado
DCO026448	2020EE92665	EXP201501600201024392	MARIA NUBIA LAGOS LUIS	51881700	Predial	AAA0129AWWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2014	AK 91 127B 51	2020-10-06	Rehusado
DCO026518	2020EE92735	EXP201501600201024431	FLOR MARLEN CARDOZO	52030310	Predial	AAA0041YBRU	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2013,2014	CL 31 SUR 68C 27	2020-10-19	Cerrado
DCO026596	2020EE92813	EXP201502600301045000	LUZ ALEIDA ALCANTAR CIFUENTES	52479879	ICA	52479879	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010-4,2011-1,2011-3,2011-4	DG 4A 16 58	2020-10-11	Cerrado
DCO026413	2020EE92630	EXP201501600201024620	CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ	79116652	Predial	AAA0072DYAF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	CL 64 113F 15	2020-10-20	Cerrado
DCO026487	2020EE92704	EXP201501600201024659	ANGEL DARIO SANDOVAL RUIZ	79270175	Predial	AAA0059TEWW	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2013,2014	CL 68 69 35	2020-10-13	Cerrado
DCO026488	2020EE92705	EXP201401200100011194	PEDRO NEL FORERO VANEGAS	79308412	Predial	AAA0039WKZM	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012	CL 33 SUR 51F 28	2020-10-19	Cerrado
DCO026564	2020EE92781	EXP201501600201024706	JORGE ENRIQUE RUIZ OSPINA	79322485	Predial	AAA0055DFPP	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2012,2013	CL 42 30 43 AP 301	2020-10-09	Cerrado
DCO026427	2020EE92644	EXP201501600201024762	ALEXANDER FAJARDO QUITIAN	79465556	Predial	AAA0001WTCX	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	KR 8A 18 52 SUR	2020-10-11	Cerrado
DCO026490	2020EE92707	EXP201401200100011215	WILSON VILLAMIZAR BAEZ	79513256	Predial	AAA0040HTNN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2008,2009,2012	CL 19 SUR 40B 96	2020-10-13	No Reside
DCO026527	2020EE92744	EXP201501600201024801	GABRIEL JOSE MONTAÑES GAITAN	79594479	Predial	AAA0088OFYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2014	KR 10A 67 74	2020-10-12	Cerrado
DCO026581	2020EE92798	EXP201501600201024901	MAICOLL ORLANDO PICON SALAMANCA	80844339	Predial	AAA0121YTXS	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011,2012,2013,2014	AC 116 54 34 AP 404	2020-10-13	No Reside

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA - DIRECCIÓN DISTRITAL DE COBRO

NOTIFICACIÓN POR AVISO

SECRETARÍA DE HACIENDA
BOGOTÁ

ANEXO No. 2 DE LA RESOLUCIÓN No. DCO-001801 DEL 15 DE FEBRERO DE 2021

DCO026581	2020EE92798	EXP201501600201024901	MAICOLL ORLANDO PICON SALAMANCA	80844339	Predial	AAA0121YWOE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011,2012,2013	AC 116 54 34 AP 404	2020-10-13	No Reside
DCO026491	2020EE92708	EXP201501600201024912	MARCO VINICIO LANDAZURI ROSAS	87550160	Predial	AAA0073JDOE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2012,2013	AC 26 39 51 AP 201	2020-10-09	Cerrado
DCO026584	2020EE92801	EXP201501600201025061	PROVERDE S.A EN LIQUI-DACION	830048443	Predial	AAA0161PHOE	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	DG 149 142 72 BQ D IN 9	2020-10-12	Desconocido
DCO026584	2020EE92801	EXP201501600201025061	PROVERDE S.A EN LIQUI-DACION	830048443	Predial	AAA0180WHWF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011	DG 149 142 72 BQ D IN 9	2020-10-12	Desconocido
DCO026584	2020EE92801	EXP201501600201025061	PROVERDE S.A EN LIQUI-DACION	830048443	Predial	AAA0180WJUZ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2009	DG 149 142 72 BQ D IN 9	2020-10-12	Desconocido
DCO026584	2020EE92801	EXP201501600201025061	PROVERDE S.A EN LIQUI-DACION	830048443	Predial	AAA0186NFRJ	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010,2011	DG 149 142 72 BQ D IN 9	2020-10-12	Desconocido
DCO026584	2020EE92801	EXP201501600201025061	PROVERDE S.A EN LIQUI-DACION	830048443	Predial	AAA0186NHLF	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011	DG 149 142 72 BQ D IN 9	2020-10-12	Desconocido
DCO026584	2020EE92801	EXP201501600201025061	PROVERDE S.A EN LIQUI-DACION	830048443	Predial	AAA0186NNYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	DG 149 142 72 BQ D IN 9	2020-10-12	Desconocido
DCO026428	2020EE92645	EXP201501600201025193	INVERSIONES PAPAO LTDA	860402949	Predial	AAA0070YOKC	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2010	CL 94 BIS SUR 14G 35	2020-10-15	Desconocido
DCO026597	2020EE92828	EXP201501600201025196	SUMINISTROS TEXTILES LTDA SUMITEX LTDA - EN LIQUIDACION	860450791	Predial	AAA0066ERYN	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2013,2014	CL 7B 27 30 TO 2 AP 605	2020-10-08	No Reside
DCO026595	2020EE92812	EXP201502600301044000	ALVAREZ ANGEL ASOCIADOS S A S	900310566	ICA	900310566	RESOLUCIÓN QUE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON EL PROCESO	01-07-20	2011-1,2011-2,2011-4,2011-5	CL 16 9 42	2020-10-06	No Reside

Contra los actos administrativos mencionados no procede ningún Recurso. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso.

EDWIN FERNANDO CARDENAS PITA
Jefe de la Oficina de Gestión del Servicio y Notificaciones

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO DE 2021

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Decreto Número 048

"Por medio del cual se hace un nombramiento".....1

RESOLUCIONES DE 2021

ALCALDÍA DE BOGOTÁ, D.C. - SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

Resolución Número 013

"Por la cual se adopta la Política de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivos – PINAR y el Programa de Gestión Documental – PGD de la Secretaría Jurídica Distrital".....1

Resolución Número 017

"Por la cual se termina un encargo y se acepta una renuncia".....3

Resolución Número 018

"Por la cual se hace un nombramiento".....3

Resolución Número 019

"Por la cual se hace un nombramiento".....4

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución Número DDI-000373

"Por la cual se modifica la Resolución 33742 de 21 de junio de 2018 "Por la cual se fijan las condiciones técnicas y de vigencia del mecanismo de notificación y comunicación electrónica para los actos y documentos expedidos por la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB".....5

Resolución Número DCO-001801

"Por medio de la cual se ordena la publicación de actos administrativos, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo 469 de 2011".....7

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria General
Alcaldía Mayor de Bogotá, Distrito Capital